

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con el fin de que se pronuncie respecto a la solicitud que formula el apoderado judicial de la parte activa de esta ejecución, a través del memorial que reposa en el archivo "002_08" de este legajo electrónico. Le comunico que la solicitud ha sido enviada desde la cuenta gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com registrada por el petente en el SIRNA. Sírvase proveer. Cartago - Valle, marzo 10 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITÉS (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **PAULA ANDREA VALENCIA VÁSQUEZ**
Radicación: 76-147-31-03-001-2016-00141-00
Auto: **353**

Procedente como lo es la solicitud que formula el vocero judicial de la entidad crediticia demandante, visible en el archivo "002_08" de este legajo electrónico, se ordena **REQUERIR**, bajo apremios de ley, al **PAGADOR** de la empresa "**LINFER TECHNOLOGY S.A.S.**"; con el fin de que, a la mayor brevedad posible, proceda a efectuar y consignar a órdenes de este Estrado Judicial los descuentos otrora ordenados a través del Oficio No. 256, adiado el 16 de mayo de 2022, con el cual se le informó sobre el **embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente**, respecto del **SALARIO** que devenga la demandada como **EMPLEADA** de esa sociedad; o en su defecto, se sirva **EXPLICAR** el motivo por el cual se **ABSTUVO** de dar cumplimiento a la orden antes impartida.

REITÉRESE, al citado **PAGADOR**, que en caso de incumplir lo dispuesto por el Juzgado, se hará acreedor a las sanciones contempladas en los artículos 44 y 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

MJD

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 13 DE MARZO DE 2023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc40e360d79f3ee49b1f7c5d4d909a41fa7b6ea70458fb61f922dff52d5bc79**

Documento generado en 10/03/2023 01:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>